INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SV-SA-OP-104-2025

Informe Parcial _____ / No. Del Informe 2	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 10.12.2025 hasta el 24.12.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	24.12.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	CONSTRUCTORA BOX S.A.S
NIT / C.C.:	9009812396
Supervisor:	HERNANDO ZAMORA SÁNCHEZ
Cargo:	Profesional Especializado
Objeto del Contrato o Convenio:	El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	08.09.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	25.09.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066959
Registro Presupuestal	4600031987
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$678,366,499
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$678,366,499
Plazo de Ejecución Inicial	CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II por el supervi
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II por el supervi
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	09.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SURA
Garantía de Cumplimiento	4353163-11092025
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	4353163-11092025

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

Actividades realizadas por esta Supervisión, desde el 10 de diciembre del 2025 hasta el 24 de diciembre del 2025:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

Se ha cumplido por las partes con las obligaciones, términos y demás condiciones determinadas en el contrato, como evidencia se logra por parte del contratista cumplir con el objeto del contrato en el término de vigencia de la ejecución.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

El contratista mediante certificación de parafiscales emitida el día 24 de diciembre del 2025, precisa que:

“Nosotros, Ricardo Flórez Venegas, identificado con Cédula de ciudadanía No.: 3.000.374 en mi calidad de representante legal; y Yulier Adriana Mora Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.200.521, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa Constructora Box SAS con NIT No. 900.981.239-6 manifestamos, que la empresa ha cumplido durante los meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.”

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

El contratista muestra que sus actuaciones contractuales han sido ejemplares, cumpliendo con su obligación y el objeto del contrato, en los términos correspondientes, presentando los documentos técnicos de soportes del proceso de ejecución contractual, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

Se desarrolla el contrato con idoneidad, cabe anotar que se cumple con la especificación técnica inicial, que además se cumple con el alcance de la construcción de las 11 familias, sin embargo se generó una modificación contractual por cambio de especificación en la cubierta, pero además mediante comité de contratación se generaron dos (2) cambio de beneficiarios a consecuencia de renuncias voluntarias, proceso que fue validado por el Municipio de Fomeque, y un (1) cambio de predio por viabilidad técnica de implantación, la cual fue subsanada por el propio beneficiario.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Mediante el desarrollo contractual se atendieron toda la recomendación realizadas por esta Supervisión, en el término de vigencia, se realizaron dos (2) comités de obra y dos (2) visitas de campo siempre convocando y acompañados del contratista interventor, además por parte de esta Supervisión se mantuvo una comunicación constante con el contratista de obra, el Ing. Ricardo Flores y el Ing. Daniel Cárdenas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

Se entregan las documentos requeridos en los términos solicitados, cabe aclarar que aunque inicialmente se contemplaron tres (3) cortes para avance de obra y pago, el contratista logro adelantar un 70% de obra en el término en la primera visita programada por la Supervisión, lo cual modificó el plan de pago contemplando, y por lo cual se generarán solo dos (2) pagos, el realizado por el 70% de avance y un pago final contra la suscripción de la presenta acta de liquidación.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Se desarrolla el contrato en los términos de ley.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Se desarrolla el contrato en los términos de ley.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

Se cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofertadas y aceptadas por el contratista.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

El contratista siempre estuvo dispuesto y atento a los requerimientos y solicitudes realizadas por la Supervisión.

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan

y valor de los mismos.

Se considera por la Supervisión que la presente cláusula no fue aplicada, esto teniendo en cuenta que en el término contractual, no se entregaron insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

De acuerdo al conocimiento que cuenta esta Supervisión, se presume que el contratista guardará la debida reserva sobre la integridad del proceso contractual.

13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

Se presume el manejo sostenible por parte del contratista de sus archivos físicos.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Se cumplen con las cláusulas generales por parte del contratista de obra.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:
1. Dar inicio a la ejecución contractual una vez la supervisión fije la fecha en la Plataforma Secop II lo cual se dará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se realizó la revisión preliminar por parte de esta supervisión de la pólizas cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, por lo cual se firmó el día 25 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.

2. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por la interventoría, para la liquidación deberá encontrarse al día en obligaciones parafiscales con sus trabajadores y/o personal vinculado a la obra, así como encontrarse al día con la vigencia de la garantía.

El contratista mediante certificación de parafiscales emitida el día 24 de diciembre del 2025, precisa que:

“Nosotros, Ricardo Flórez Venegas, identificado con Cédula de ciudadanía No.: 3.000.374 en mi calidad de representante legal; y Yulier Adriana Mora Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.200.521, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa Constructora Box SAS con NIT No. 900.981.239-6 manifestamos, que la empresa ha cumplido durante los meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.”

Se presenta por parte del contratista de obra el día 24 de diciembre del 2025 los documentos soporte como:

Actas de recibo a satisfacción.
Licencias de construcción.
Acta final.
Memorias de cálculo del acta de recibo parcial No.2.
Planos de obra iniciales.
Planos record de obra.
Informe general de obra de obra No.2.
Informes semanales.
Documentos De Pago Parafiscales.
Certificados De Calidad Materiales.
Bitácora De La Obra.
Pago SENA-FIC.
Pólizas_ Requiere ultima actualización la cual se encuentra en gestion por parte del contratista.

3. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe mensual de las actividades realizadas y aprobadas por la interventoría el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes.

Se presentan de manera oportuna y precisa los documentos exigidos para la gestión de la Supervisión.

4. Presentar cronograma de obra del proyecto, de acuerdo al contenido en los anexos técnicos correspondientes, previo al inicio del contrato, la cual debe ser aprobada por la interventoría. De ser necesario, la interventoría solicitará la presentación del ajuste a la programación de ejecución de obra.

Con la suscripción del acta de inicio se presentó cronograma contractual, así mismo el día 19 de septiembre del 2024 se presenta precisión a dicho cronograma mediante programación de obra y garantías contractuales actualizadas de acuerdo a lo solicitado por la Supervisión. estos documentos pueden ser consultados en la plataforma Secop II en el proceso.

5. Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los

acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión e Interventoría , de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SV.

El día 24 de diciembre el Contratista presenta compilado de bitácora firmada y revisada por la interventoría, así mismo se presenta informe con actas semanales.

6. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta, la Secretaría NO reconocerá precios por encima de los valores unitarios y totales fijados en el contrato y no se realizará reajustes a los mismos.

Se mantiene los precios unitarios pactados en el presente contrato, como evidencia de lo mismo se puede validar que el precio total fijado no cambia , los documentos que sustentan esta precisión, pueden ser consultados en la plataforma Secop II en el proceso.

7. Cumplir con el objeto del contrato resultante del proceso de selección con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-Secretaría de Vivienda.

La empresa que resulta seleccionada para la ejecución de la obra, denominada Construcciones Box S.A.S, cumple con el objeto del contrato.

8. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la Secretaría de Vivienda requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.

El contratista de obra fue diligente y cumplió con la presente obligación, por siempre haberse encontrado en disposición de esta Supervisión.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría para la correcta ejecución del mismo.

De acuerdo al proceso contractual sucedido, y lo que pudo evidenciar esta Supervisión, el contratista de obra e interventoría trabajaron mancomunadamente para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y la finalidad del proyecto.

10. Vincular dentro de la mano de obra No calificada en las zonas de intervención población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El contratista ejecute las obras contratando personal del sector, pueden ser consultados en la plataforma Secop II en el proceso.

11. Conocer a cabalidad los siguientes anexos:

Anexo 2 - Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos:
Anexo 3 – Memorias de cálculos y de responsabilidad de los Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
Anexo 4 – Certificación de normas aplicables.
Anexo 5 – Especificaciones técnicas.
Anexo 7 – Memorias de cantidades presupuestos.
Anexo 8 – Diagnóstico integral visita individual de cada hogar participante

Se ejecuta la obra en cumplimiento de la especificación, esto logró evidenciar en la visitas técnicas realizadas los días 4 y 5 de diciembre del 2025 y el 20 de diciembre del 2025, así mismo se soporta con la documentación técnica de soporte aportada por el contratista el día 24 de diciembre del 2025.

12. Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Secretaría de Vivienda.

En el antecedente contractual no se cuenta con un suceso de gravedad que se debería informar al interventor, sin embargo cabe aclarar que tanto en los comités técnicos realizados los días 11 de noviembre y 27 de noviembre del año 2025, así como en las visitas realizadas el día 4 y 5 de diciembre del 2025 y el 20 de diciembre del 2025, la interventoría siempre acompañó las diligencias y estuvo informado del proceso contractual y sus especificaciones.

13. Asistir de manera obligatoria, a cada una de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias y/o comités de obra que convoque la Secretaría de Vivienda, durante la ejecución del contrato, en compañía de los profesionales competentes de acuerdo al objeto de cada reunión.

Se cumple, el contratista de obra asiste, tanto en los comités técnicos realizados los días 11 de noviembre y 27 de noviembre del año 2025, así como en las visitas realizadas el día 4 y 5 de diciembre del 2025 y el 20 de diciembre del 2025.

14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que les sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos a la Secretaría de Vivienda para su archivo. Una vez finalice el objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran

generado durante la ejecución del contrato.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

15. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

16. Responder ante las autoridades competentes por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

17. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviere acceso.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

19. EL CONTRATISTA deberá realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión, y Riesgos Laborales y parafiscales del personal administrativo, operativo y de obra utilizado en desarrollo del objeto contratado de acuerdo a las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

El contratista mediante certificación de parafiscales emitida el día 24 de diciembre del 2025, precisa que:

“Nosotros, Ricardo Flórez Venegas, identificado con Cédula de ciudadanía No.: 3.000.374 en mi calidad de representante legal; y Yulier Adriana Mora Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.200.521, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa Constructora Box SAS con NIT No. 900.981.239-6 manifestamos, que la empresa ha cumplido durante los meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.”

20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios en cumplimiento de las normas laborales.
El contratista mediante certificación de parafiscales emitida el día 24 de diciembre del 2025, precisa que:

“Nosotros, Ricardo Flórez Venegas, identificado con Cédula de ciudadanía No.: 3.000.374 en mi calidad de representante legal; y Yulier Adriana Mora Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.200.521, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa Constructora Box SAS con NIT No. 900.981.239-6 manifestamos, que la empresa ha cumplido durante los meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.”

21. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que la ley o la autoridad competente exija.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

22. Dar oportuna respuesta a los requerimientos de los entes de control, sobre los cuales la Secretaría de Hábitat y Vivienda le corra traslado.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

23. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije con la Secretaría de Vivienda en tal sentido.

Se cumple de manera integral por parte del contratista de obra.

24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento a la Secretaría de Vivienda y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NO se reporta por parte del contratista de obra o interventoría, eventos de riesgos público y/o contractual, que ameriten un reporte a las autoridades. El Contrato se desarrolla de manera convencional.

25. Se debe mantener el personal mínimo requerido en el proceso de selección, durante la ejecución del contrato, sólo

habrá cambios con autorización de la interventoría.

Por parte del contratista se mantuvo el personal autorizado y adecuado para la ejecución de las viviendas.

26. Responder por cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En dado caso deberán ser solucionados por el contratista de manera inmediata. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a cargo y costas del contratista.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños a los inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones ni a las redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo que fueran legalmente imputables al contratista.

27. EL CONTRATISTA garantizará el suministro permanente a todos los trabajadores de los elementos de protección (normativa), elementos de bioseguridad y señalización de acuerdo con la reglamentación vigente. La no aplicación de esta normatividad generará incumplimiento y sanciones para el Contratista.

El contratista garantizó el suministro permanente a todos los trabajadores de los elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y la señalización correspondiente, de conformidad con la normativa y reglamentación vigente, no evidenciándose incumplimientos que dieran lugar a la imposición de sanciones.

28. EL CONTRATISTA será responsable de demoler, reparar, construir o reemplazar aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas constructivas del proceso de selección, calidad de materiales requeridos.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron obras ni actividades constructivas defectuosas, evidenciándose que los trabajos realizados por el contratista cumplieron con las especificaciones técnicas del proceso de selección y con la calidad de los materiales requeridos.

29. Adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades municipales y las empresas competentes (entidades públicas o privadas), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, y demás actos y actuaciones administrativas que sean necesarias; que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

El contratista realiza el respectivo trámite ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Fomeque, logrando tramitar la totalidad de las licencias de construcción, las cuales se podrán consultar en el SECOP II del proceso del presente contrato.

30. Construir, ampliar, prorrogar, modificar y mantener vigente las garantías en el evento en que se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

Se realizó la revisión preliminar por parte de esta supervisión de la pólizas cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, por lo cual se firmó el día 25 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025. Asimismo es de anotar que el contratista ha venido adelantando la actualización de las pólizas con el propósito que se suscriba acta de liquidación para tramitar el plan de pagos, del 30% de saldo restante, sin embargo se dará el respectivo alcance para cerrar el proceso contractual de manera idónea.

31. Dentro de la vigencia del amparo de estabilidad de la obra de la póliza de garantía única, el Contratista se compromete a atender por escrito las solicitudes de aclaración o correcciones al producto del objeto contractual, dentro del término de 5 días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que la Secretaría de Hábitat y Vivienda le envíe en tal sentido.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO/ DEL CONTRATO EN FAVOR DE CONSTRUCTORA BOX SAS Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SEGUROS SURA S.A. EXPEDIDA EL 9/09/2025 VIGENCIA DESDE EL 9/12/2025 - 9/12/2030.

32. Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector donde se realizará la ejecución, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo, y como medida de prevención de riesgos para los usuarios y el personal que labora en la obra, se verificó que el contratista mantuvo debidamente señalizado el sector de ejecución, dando cumplimiento a las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

33. El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras del proyecto de mejoramiento de vivienda, a que hubiere lugar; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. El contratista exonera de cualquier tipo de responsabilidad al Departamento por los daños causados en las obras simultáneas y deberá concurrir a las reparaciones necesarias.

El contratista no presentó ningún problema con otros agentes ajenos a la obra, así mimos cumplió con la ejecución de cada uno de las vivienda sin ningún contratiempo.

34. El contratista previo a la ejecución de obras deberá durante el plazo contractual realizar las visitas de verificación a los

predios de cada uno de los beneficiarios del proyecto. La visita deberá estar acompañada de la interventoría, contratista y trabajador social ofrecido.

El contratista cumplió con las respectivas visitas a cada uno de los predios, acompañada por la interventoría, para ello se tiene prueba de la bitácora que aporta el contratista, firmada por el director de la obra y por el interventor.

35. Evaluación de avance y actualización. Durante la ejecución de la obra, la Secretaría de Vivienda efectuará, a través, de la interventoría un seguimiento al programa o cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la interventoría evaluarán quincenalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el residente del Contratista y por la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Secretaría de Hábitat y Vivienda y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.

Para el cumplimiento de esta obligación, se realizaron comités de seguimiento con el contratista los días 26 de octubre y 27 de noviembre, en los cuales se efectuó la revisión técnica y administrativa del avance contractual.

Adicionalmente, el contratista presentó informes semanales acompañados de la bitácora de obra, en los que se evidencia de manera detallada la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

36. Entrega y recibo definitivo de las obras. Previo al recibo de las obras, el Contratista, el profesional social, junto con la interventoría debe programar una visita previa con el fin de inspeccionar el estado de las obras a recibir y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Así mismo, con la finalidad de informar a la comunidad y personal que haya tenido algún tipo de vinculación con el contratista la fecha de recibo definitivo de las obras con el objeto de conocer cualquier tipo de reclamación durante la ejecución del contrato. Se suscribió el acta de recibo definitivo de la obra en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el acta de recibo final de la obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

El contratista cumplió con esta obligación entregando a cada uno de los beneficiarios su vivienda, para ello se cuenta con las actas de recibo a satisfacción de cada uno de los 11 hogares, firmados por contratistas de obra e interventoría y con la firma de cada uno de los beneficiarios.

37. Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento de equipo básico requerido para la construcción de las obras.

El contratista suministro para la ejecución de la obra los equipos, maquinaria y herramientas para realizar la ejecución de las 11 viviendas, no presentó ninguna limitación o alguna falla que pudiera retrasar la ejecución de la obra.

38. El contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente de acuerdo a lo indicado por la SECRETARIA DE VIVIENDA y deben ser mantenidos durante la ejecución de las obras, en los eventos de modificaciones del personal inicialmente aportado, este deberá ser avalada por la interventoría y deberán cumplir con el mínimo requerido.

El contratista cumplió con esta obligación, esto teniendo en cuenta los documentos que reposan en el expediente como soporte de la ejecución y el cumplimiento del objeto del Convenio.

39. Una vez terminada la ejecución de cada vivienda deberá en coordinación con la interventoría y el trabajador social ofrecido deberá realizar la entrega física de la obra y recibo a satisfacción a cada beneficiario de la misma.

El contratista cumplió con esta obligación entregando a cada uno de los beneficiarios su vivienda, para ello se cuenta con las actas de recibo a satisfacción de cada uno de los 11 hogares, firmados por contratistas de obra e interventoría y con la firma de cada uno de los beneficiarios.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300174597	16.12.2025	$474,856,549

Se realizó un pago equivalente al 70% de ejecución, con fecha de plan de pagos por la plataforma Secop II el día 18 de diciembre del 2025, se procederá a gestionar el pago restante equivalente al 30% esto teniendo en cuenta que se cumple con la ejecución total de las 11 viviendas, se presenta el día 24 de diciembre del 2025 de manera formal la documentación técnica de soporte y se pacta para el mismo día la suscripción del acta de liquidación.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$678.366.499	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$678.366.499
Saldo a favor del Contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$0
Sumas iguales	$678.366.499	$678.366.499

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

Esta obligación se cumplirá por parte del contratista de obra, una vez se suscriba el acta de liquidación, se realice el ultimo pago correspondiente al 30%, y pueda generar el respectivo cierre de la cuenta del contrato y certifique el rendimiento.

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

Se realizara la gestion contractual correspondiente, para lograr el cierre del expediente por parte de la Supervisión del Contrato.

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se recomienda presentar por parte del contratista las pastas finales de las pólizas, con fechas actualizadas, de acuerdo alas observaciones realizadas por esta Supervisión, No se cuentan con mas observaciones.



HERNANDO ZAMORA SÁNCHEZ
Profesional Especializado